



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Popayán – Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2015-00156-00
NOMBRE DEL PREDIO:		EL AGUACATE
MUNICIPIO:		TIMBIO - CAUCA
VEREDA:		SAMBONI
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-76399
CEDULA CATASTRAL:		198070001000000020170000
ÁREA:		3489 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde del punto 5278 en una distancia de 30.4 metros lineales hasta llegar al punto 5349 con el señor Alirio (se aclara que el predio objeto de esta solicitud recae sobre uno de mayor extensión y sus colindantes están en el mismo predio).
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5349 en una distancia de 68.8 metros lineales, pasando por los puntos 5950, 5351, 5352, 60389 hasta llegar al punto 60281 con el señor Carlos Cabezas (se aclara que el predio objeto de esta solicitud recae sobre uno de mayor extensión y sus colindantes están en el mismo predio).
	SUR:	Partiendo desde el punto 60281 en una distancia de 8.2 metros lineales, hasta llegar al punto 60282 con el señor Carlos Alirio Guevara, siguiendo en la misma dirección y partiendo desde el ultimo punto en una distancia de 43.2 metros lineales, que pasa por los puntos 60283, 60284 con el señor Adolfo Lasso. (se aclara que el predio objeto de esta solicitud recae sobre uno de mayor extensión y sus colindantes están en el mismo predio).
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 60284 en una distancia de 86.4 metros lineales pasando por los puntos 60285, 5294, hasta llegar al punto 5278 cierra el polígono, con el señor Adolfo Lasso. (se aclara que el predio objeto de esta solicitud recae sobre uno de mayor extensión y sus colindantes están en el mismo predio).

NOMBRE DEL PREDIO:		EL CABUYO
MUNICIPIO:		TIMBIO - CAUCA
VEREDA:		SAMBONI
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-76399
CEDULA CATASTRAL:		198070001000000020170000
ÁREA:		15084 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde del punto 5338 e en una distancia de 259,672 metros lineales, pasando por el punto 5338 f hasta llegar al punto 5338 c con el río palmichal.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5338 c en una distancia de 259,672 metros lineales, pasando por los puntos 5338 b, 5338 a, 5338, hasta llegar al punto 60670 con el predio de mayor extensión, 00-01-0002-0170-000.
	SUR:	Partiendo desde el punto 60670 en una distancia de 130,188 metros lineales, pasando por los puntos 6066, 5330, 60672, 5339, 5332, 60671, hasta llegar al punto 5331 c con el predio de mayor extensión, 00-01-0002-0170-000.



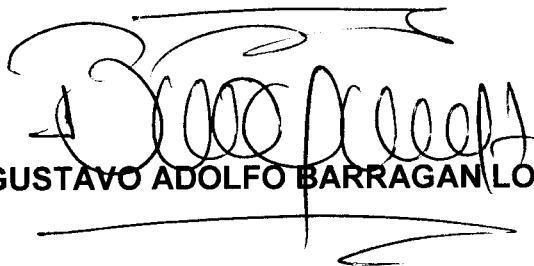
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Popayán – Cauca

	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 5331 c en una distancia de 211,771 metros lineales pasando por los puntos 5331 b, 5331, 5331 a, 5338 d, hasta llegar al punto 5338 e, cierra poligono, quebrada de por medio con Israel Cerón.
--	-------------------	---

Mediante Auto interlocutorio Nro. 2 de fecha trece (13) de enero de dos mil dieciseis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 19 de Enero de 2016

El Secretario,


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ